



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

YOVANA ALFARO RAMOS  
Gerente de Administración  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
ALFARO RAMOS Yovana FAU  
20295613620 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/10/2021 14:42:18-0500

Lima, 21 de Octubre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000540-2021/GAD/RENIEC

### VISTOS:

El MEMORANDO N° 002529-2021/GTI/RENIEC de fecha 12.Oct.2021 emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información, y el Informe N° 000332-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 19.Oct.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 002529-2021/GTI/RENIEC se alcanza el INFORME N° 000016-2021/JRP/STMA/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 27.Set.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son de utilidad para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la BAJA por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01,

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**



YAR/MVV/B/muh



## ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 540-2021/GAD/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	95221467-0016	Cámara de Video	SONY	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95221467-0026	Cámara de Video	CREATIVE	9105.0301	152.38	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	0.096	0.000096	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95221467-0049	Cámara de Video	CREATIVE	9105.0301	152.37	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	0.096	0.000096	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74220897-0463	Cámara Fotográfica Digital	CANON	9105.0301	310.00	SEDE CENTRO CIVICO	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74080050-0163	Capturador de Imagen-Scanner	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	3.96	0.0396	COMPLETO	INOPERATIVO
V 8°	74080050-0169	Capturador de Imagen-Scanner	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	3.96	0.0396	COMPLETO	INOPERATIVO
REMESS	74080500-0239	Computadora Personal Portátil	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.46	0.0246	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-0618	Computadora Personal Portátil	SAMSUNG	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.40	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74080500-0668	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.69	0.0269	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080500-0835	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	2.69	0.0269	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080500-1094	Computadora Personal Portátil	ASUS	1503.020301	2812.40	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.75	0.00175	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74082600-0303	Equipo de Control de Acceso Biométrico	IDENTIX	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74082600-0319	Equipo de Control de Acceso Biométrico	IDENTIX	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74082646-0005	Equipo para Firma Electrónica-Pad para Firma	TOPAZ	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1.00	0.435	0.000435	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74084100-1478	Impresora Láser	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1.00	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 70iZpxSJNW



16	74084100-2034	Impresora Láser	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1.00	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
17	67227185-0073	Lectora (Otras)	BIOMETRICS PRECISE	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1.00	0.250	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-1829	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1.00	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95227834-0025	Sistema de Proyección Multimedia-Proyector Multimedia	TOSHIBA	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.3	1.00	4.600	0.0046	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-2380	Teclado- Keyboard	GENIUS	9105.0301	53.90	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1.00	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-1460	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1.00	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-3392	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1.00	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-5656	Unidad Central de Proceso-CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1.00	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					\$1.3,499.05					23			



- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D. Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificado/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 70iZpxSJNW